

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de enero de 2015

Nº 18

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente de concesión aprovechamiento de aguas en Navalonguilla 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Licitación del contrato de transporte para la realización de los programas de juegos escolares y esquí, Naturávila y Centro Rural de Innovación Educativa 4

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Notificación de inicio de expedientes sancionadores de tráfico. 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2015 11

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015 24

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Solicitud licencia ambiental equinos en semiextensivo 26

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Solicitud licencia ambiental para la actividad de taller doméstico 27

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015 28

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

- Acuerdo creación del punto electrónico de recepción de facturas 30

AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación de ganado vacuno 32

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Aprobar inicialmente la implantación de la ordenanza fiscal reguladora del BICE de la Presa de San Cruz de Pinares 33

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Aprobación inicial ordenanza municipal de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 34

AYUNTAMIENTO DE CISLA

- Convocatoria para elección de juez de paz titular y sustituto de Cisla 35

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 36

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas Nº 283/2014 notificación a Pablo Pardo González 38



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 156/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

HERMANOS MARISTAS-PROVINCIA COMPOSTELA (R2400554H), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Navalonguilla (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Captación situada en la margen derecha de la denominada Garganta de San Miguel, que coincide con la salida de un manantial natural, en el punto de coordenadas ETRS89 Huso30, X=285836, Y=4459715, en el término municipal de Navalonguilla (Ávila). La toma consta de arqueta-sifón con rebose, pasando el agua sobrante directamente al caudal de la Garganta de San Miguel. Es conducida mediante tubería de 50 mm de diámetro a través del lecho de la propia Garganta de San Miguel en una distancia de 190 m y posteriormente se distribuye por una serie de tuberías que dan servicio de agua a las instalaciones de la finca.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo (riego de una superficie de 0,8 ha., instalaciones, duchas, servicios, fregaderos)

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,16 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 5.736 m³/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Navalonguilla (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1113/2014-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de diciembre de 2014

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 243/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS “JUEGOS ESCOLARES Y ESQUÍ”, “NATURÁVILA” Y “CRIE”

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20150001

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Servicios

Contrato de servicios consistente en el servicio de transporte para la realización de los programas “Juegos Escolares y Esquí”, “Naturávila” y “Centro Rural de Innovación Educativa” (en adelante “CRIE”)

Descripción:

Servicio de transporte para la realización de los programas “Juegos Escolares y Esquí”, “Naturávila” y “Centro Rural de Innovación Educativa” (en adelante “CRIE”)

Lugar de ejecución: Provincia de Ávila

Plazo de duración: Dos años

Admisión de prórroga: No existe la posibilidad de prórroga
CPV 2008: 63000000

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: El único criterio de valoración, es el del precio más bajo. Este precio más bajo se calculará:

A cada empresa presentada se le calculará la media de las ofertas presentadas para cada una de las modalidades del viaje establecidas. La media más baja obtendrá 100 puntos obteniendo las demás la puntuación proporcional en relación a ella

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado anual del contrato es 81.000 euros, el IVA correspondiente a dicha cantidad es 8.100 euros (10%), siendo el precio total, IVA incluido, 89.100 euros.

El presupuesto máximo del contrato se ha estimado multiplicando el total máximo posible de viajes a realizar anualmente por el precio máximo del viaje.

El valor estimado del contrato asciende a 162.000 euros, tomando dos años de ejecución del contrato, sin posibilidad de prórroga.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El tipo base de licitación se fija por viaje, del modo siguiente:

PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES Y SKY (TRASLADO DE NIÑOS PERMANECIENDO HASTA FINAL ACTIVIDAD Y REGRESO)

AUTOBUSES HASTA 30 PLAZAS

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	246.33 €	24.63	270.96 €
De 51 A 100 Km.	270.89 €	27.09	297.98 €
DE MAS DE 101 Km.	295.58 €	29.56	325.14 €

Autobuses de 31 a 50 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	329.10 €	32.91 €	362.01 €
De 51 A 100 Km.	362.03 €	36.20 €	398.23 €
DE MAS DE 101 Km.	394.94 €	39.49 €	434.43 €

PROGRAMA DE NATURAVILA Y CRIE (TRASLADO DE NIÑOS Y REGRESO EN DOS DIAS DIFERENTES)

Autobuses hasta 30 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	188.80 €	18.88 €	207.68 €
De 51 A 100 Km.	207.68 €	20.77 €	228.45 €
DE MAS DE 101 Km.	226.58 €	22.66 €	249.24 €

Autobuses de 31 a 50 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	243.15 €	24.32 €	267.47 €
De 51 A 100 Km.	267.45 €	26.75 €	294.20 €
DE MAS DE 101 Km.	291.78 €	29.18 €	320.96 €

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será 4.050 euros, equivalente del 5% del presupuesto estimado anual del contrato excluido el IVA (art. 95 TRLCSP), y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 de la TRLCSP (en la Caja de la Diputación).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

Solvencia económica y financiera (art. 75 TRLCSP)

Volumen global de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o en su defecto, al establecido reglamentariamente.

En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, el establecido reglamentariamente.

Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios (art. 78 TRLCSP)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el

órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.”

Se acreditarán mediante:

- Relación firmada por el representante de la empresa del volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato por importe igual al exigido en la invitación a participar en el procedimiento. En este caso será como mínimo de 90.000 €.

- Póliza y recibo o en su defecto certificado de compañía aseguradora de primer nivel cubriendo la Responsabilidad Civil de la actividad objeto del contrato. Expresamente se debe de indicar lo siguiente:

- Tomador.
- Efecto y vencimiento.
- Declaración expresa de estar a corriente de pago.
- Límite igual o superior a 1.000.000 €.
- Ausencia de sublímite por víctima en la cobertura de explotación.
- Ausencia de franquicia en la cobertura de daños personales en la cobertura de explotación.

- Relación firmada por el representante de la empresa de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

- La empresa adjudicataria deberá consignar la composición de la flota de vehículos que destinará a la realización de estos servicios indicando el número y la antigüedad de cada uno de ellos, al menos una vez al año y siempre que le sea solicitado por el Jefe de servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

Las empresas que figuren inscritas como empresas Contratistas de Servicios en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado con alguna de las siguientes clasificaciones del Grupo R, Subgrupo 1, Categoría a), no será necesario que justifiquen las solvencias económica, financiera y técnica. En este caso presentará documento acreditativo de clasificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma en vigor

Otros requisitos:

Acreditación de requisitos de capacidad propios del específico objeto del contrato:

a) Autorización vigente de transporte público discrecional de viajeros en autobús otorgada por el órgano competente según la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 1997, documentada en tarjeta de la clase VD y acreditada su validez mediante el correspondiente visado.

b) Declaración responsable relativa a todos los vehículos de su titularidad amparados por la correspondiente autorización, que reúnan los requisitos técnicos y administrativos previstos en el RD 443/2001, de 27 de abril, con expresión de matrículas, fechas de primera matriculación, fechas de caducidad de la ITV, seguro obligatorio en vigor de los mismos y número de plazas autorizadas. Ante cualquier variación en la flota de vehículos, deberá

presentar, antes de la incorporación al servicio contratado, relación actualizada que pasará a sustituir a la presentada en el momento de la licitación.

c) Relación nominal de conductores de la empresa que reúnan las condiciones necesarias para la prestación del servicio.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 13 de febrero de 2015

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 20 de febrero de 2015, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 20 de febrero de 2015.

Hora: 13.00 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, a 23 de enero de 2015

El Diputado Delegado del Area de Cultura, Juventud y Deporte (documento firmado electrónicamente) *Ángel Luis Alonso Muñoz*

En Ávila, a 23 de enero de 2015

El Secretario, (documento firmado electrónicamente) *Virgilio Maraña Gago*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 257/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

(NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES)

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada practicar sin éxito notificación individual, se hacen públicas las siguientes notificaciones de INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES de tráfico, instruidos por el Organismo Autónomo de la Recaudación Provincial de Ávila, en cuyas dependencias obran los expedientes.

Los interesados podrán, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la notificación:

1. Pagar con reducción del 50 % del importe de la sanción (art. 80 LSV). Ello implica acogerse al procedimiento abreviado y supone la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento el día de pago y demás consecuencias previstas en dicho artículo. Queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al pago. Si se trata de las infracciones previstas en los artículos 65.5.h) y j) y 65.6 de la LSV, no se aplica ninguna reducción.

2. Formular, por escrito, las alegaciones que estime convenientes en su defensa, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 81 LSV) citando el número de expediente o de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, remitidas al O.A.R., Plaza del Mercado Chico nº 4, 05001 Ávila.

El plazo máximo para adoptar la resolución sancionadora en este procedimiento es de un año desde la fecha de iniciación (artículo 92.3 LSV).

3. Si se trata de infracción leve o grave que no comporte detracción de puntos, y no formula alegaciones ni paga la multa en el plazo indicado, esta notificación tendrá efectos de acto resolutorio y la sanción se podrá ejecutar transcurridos treinta días naturales desde la que se entienda notificado este acuerdo de inicio (artículo 81.5 LSV). Contra la sanción se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes.

4. Si se trata de una infracción de circulación y no conducía el vehículo dispondrá de este plazo para identificar verazmente el conductor responsable ante el órgano ins-

tractor, facilitando los siguientes datos: número del permiso o licencia de conducir, nombre y apellidos y domicilio de la persona conductora. Si es usted titular, arrendatario o conductor habitual y no facilita los datos del conductor responsable se entenderá que asume la responsabilidad en los supuestos señalados por el art. 69 LSV.

DETRACCIÓN DE PUNTOS: Una vez sea firme la sanción en vía administrativa se detraerán los puntos indicados. Puede consultar el saldo de puntos en www.dgt.es.

Exped	NIF	Apellidos/Nombre	Municipio	Fecha/Hora	Art/Ley	Puntos	Importe
2/2014	X7199036J	STROE DAN	CANDELEDA	01/11/14/11:55	154/CIR	0	200,00
4/2014	53616716J	SUAREZ RAMOS MARIA	POZUELO DE ALARCON	28/11/14/13:50	94/CIR	0	200,00

En Ávila, a 23 de Enero de 2015

El Instructor, Nuria Rodríguez Castaño

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 175/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2.014, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los Presupuestos de esta Entidad para el ejercicio de 2.015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública. El citado acuerdo determina:

“1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.015 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, el Presupuesto de la Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA		EJERCICIO 2.015
ESTADO DE INGRESOS		
Eco	Descripción	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS.....	25.244.603,68
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.623.580,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	8.344.175,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.158.988,96
V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	679.506,23
	OPERACIONES CORRIENTES	50.050.853,87
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	475.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.075.108,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.017.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	4.567.108,00
	ESTADO DE INGRESOS. TOTAL	54.617.961,87
ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción.....	Importe
I	REMUNERACIONES DE PERSONAL.....	20.525.301,11

II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.396.852,51
III	GASTOS FINANCIEROS	836.336,22
IV	TRANSFENCIAS CORRIENTES	4.194.683,65
V	FONDO CONTINGENCIA.....	253.266,00
	OPERACIONES CORRIENTES	44.206.439,49
VI	INVERSIONES REALES.....	4.952.744,45
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	40.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.017.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.401.777,93
	OPERACIONES DE CAPITAL.....	10.411.522,38
	ESTADO DE GASTOS. TOTAL.....	54.617.961,87

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EJERCICIO DE 2.015

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION.....	IMPORTE
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	52.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	753.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.500,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	812.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION.....	IMPORTE
I	REMUNERACIONES DE PERSONAL	298.000,00
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	202.784,00
IV	TRANSFENCIAS CORRIENTES	302.916,00
VI	INVERSIONES REALES	1.800,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.500,00
	ESTADO DE GASTOS. TOTAL	812.000,00

FUNDACION MPAL CULTURAL EST. MÍSTICOS EJERCICIO 2.015

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION.....	IMPORTE
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92051,61
V	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	92.151,61

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION.....	IMPORTE
I	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	86.127,60
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.724,01

VI	INVERSIONES REALES	1.500,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	92.351,61

EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A. EJERCICIO 2.015
ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

	Denominación	Importe
	TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES.....	0,00
	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO AVILA	200.000,00
03	TRANSFERENCIAS	200.000,00
	INGRESOS FINANCIEROS.....	133,24
	SERVICIOS EMPRESAS EXTERNAS	125.000,00
	ALQUILERES Y SUMINISTROS.....	40.500,00
	ALQUILER DE SALAS	230.000,00
	CANON HOMOLOGACION	26.584,07
05	INGRESOS PATRIMONIALES.....	422.217,31
	Total Estado de Ingresos	622.217,31

	Denominación	Importe
	SUELDOS Y SALARIOS	161.076,63
	INCENTIVOS	10.000,00
	SEGURIDAD SOCIAL.....	42.214,13
	OTROS GASTOS SOCIALES.....	615,96
01	REMUNERACIONES DE PERSONAL	213.906,72
	ARRENDAMIENTOS	18.000,00
	SEGUROS	25.500,00
	OTROS APROVISIONAMIENTOS.....	2.650,89
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	24.139,58
	CONTRATACIÓN DE ESPECTACULOS	15.000,00
	SERVICIOS DE ETTs.....	26.850,60
	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES.....	17.343,90
	CONTRATOS REPARACIÓN, CONSERVACION Y LIMPIEZA	49.627,47
	COMUNICACIONES (TELEFONIA, INTERNET, CORREOS Y MENSAJERIA)	9.693,98
	GASTOS DE VIAJE	6.413,78
	PUBLICIDAD, ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN	21.827,44
	CONSUMO ELECTRICO.....	73.300,62
	OTROS SUMINISTROS.....	30.292,62
	RECEPCIÓN, VENTA ENTRADAS Y SEGURIDAD	41.539,13
02	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES.....	362.180,01
	GASTOS FINANCIEROS.....	6.591,77
03	GASTOS FINANCIEROS.....	6.591,77
	Total Estado de Gastos.....	621.754,17
	Superávit Presupuestario.....	39.538,82

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2.015

PRESUPUESTO CONSOLIDADO
ESTADO DE INGRESOS
POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUP. MUNICIPAL	PATR. MPAL DEP.	FUND. MPAL DEP.	MPAL DEEXP. Y CONG. EST. MIST. ADAJA, S.A.U.	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLID.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.244.603,68	0,00	0,00	0,00	25.244.603,68		25.244.603,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.623.580,00	0,00	0,00	0,00	1.623.580,00		1.623.580,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.344.175,00	52.000,00	200,00	0,00	8.396.375,00		8.396.375,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.158.988,96	753.000,00	92.051,61	200.000,00	15.204.040,57	945.000,00	14.259.040,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	679.506,23	500,00	100,00	422.217,31	1.102.323,54		1.102.323,54
	OPERACIONES CORRIENTES	50.050.853,87	805.500,00	92.351,61	622.217,31	51.570.922,79	945.000,00	50.625.922,79
6	INVERSIONES REALES	475.000,00	0,00	0,00	0,00	475.000,00		475.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.075.108,00	0,00	0,00	0,00	3.075.108,00		3.075.108,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.017.000,00	6.500,00	0,00	0,00	1.023.500,00		1.023.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	4.567.108,00	6.500,00	0,00	0,00	4.573.608,00	0,00	4.573.608,00
	ESTADO DE INGRESOS	54.617.961,87	812.000,00	92.351,61	622.217,31	56.144.530,79	945.000,00	55.199.530,79

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2.015

 PRESUPUESTO CONSOLIDADO
 ESTADO DE GASTOS
 POR CAPÍTULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. MUNICIPAL	PATR. MPAL DEPORTES	FUND. MPAL DE EST. MIST.	EXP. Y CONG. ADAJA, S.A.U.	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLID.
1	REMUNERACIONES PERSONAL	20.525.301,11	298.000,00	86.127,60	213.906,72	21.123.335,43		21.123.335,43
2	BIENES Y SERVICIOS	18.396.852,51	202.784,00	4.724,01	362.180,01	18.966.540,53		18.966.540,53
3	INTERESES	836.336,22	0,00	0,00	6.591,76	842.927,98		842.927,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.194.683,65	302.916,00	0,00	0,00	4.497.599,65	945.000,00	3.552.599,65
5	FONDO CONTINGENCIA	253.266,00	0,00	0,00	0,00	253.266,00		253.266,00
	OPERACIONES CORRIENTES	44.206.439,49	803.700,00	90.851,61	582.678,49	45.683.669,59	945.000,00	44.738.669,59
6	INVERSIONES REALES	4.952.744,45	1.800,00	1.500,00	0,00	4.956.044,45		4.956.044,45
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00		40.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.017.000,00	6.500,00	0,00	0,00	1.023.500,00		1.023.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.401.777,93	0,00	0,00	0,00	4.401.777,93		4.401.777,93
	OPERACIONES DE CAPITAL	10.411.522,38	8.300,00	1.500,00	0,00	10.421.322,38	0,00	10.421.322,38
	ESTADO DE GASTOS	54.617.961,87	812.000,00	92.351,61	582.678,49	56.104.991,97	945.000,00	55.159.991,97

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y las de sus Organismos Autónomos.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal, junto con las de sus Organismos Autónomos, así como las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL 2015 (dictaminada por la C.I. Presidencia de 11/12/14)
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/SUBGPO	SUBESCALA	CATEGORÍA
SECRETARIO	SE-1	A-AI	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR	A-1	A-AI	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
TESORERO	A-1	A-AI	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	-----
OFICIAL MAYOR	A-1	A-AI	SECRETARÍA	SUPERIOR

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-12 V-3 T-15	A-AI	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ADMINISTRATIVO	A-32 V-6 T-38	C-C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIV A		
AUXILIAR	A-25 I-12 V-8 *+6 T-51	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
CONSERJE	A-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD	A-13 T-13	C-C2/ E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		CD-1;S.G-2; POL-1;SEI-1; S.SOC-4; ARC-1;BIB-1; TUR-1;DEP-1
ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	A-15 I-4 V-4	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		

	T-23					
PORTERO	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
T.A.E. ARQUEÓLOGO	A-1 T-1	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARQUITECTO	A-2 I-2 V-1 T-5	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INGENIERO	V-2 T-2	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARCHIVERO- BIBLIOTECARIO	A-1 T-1	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. MEDIO AMBIENTE	A-1 T-1	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIO- NES DEPORTIVAS	A-1 T-1	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

* 8 E.S./no vacantes

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
GERENTE URBANISMO	A-1 T-1	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INFORMÁTICO	V-1 T-1	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. PSICOLOGO	A-1 T-1	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR ESCUELA DE MUSICA	A-1 T-1	A-AI	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	PTO: TEC. COORD. INST - SEÑALIZ TURS
ANALISTA-PROGRAMADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO GESTIÓN ENERGÉTICA (ING. TEC. INDUSTRIAL)	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
APAREJADOR	A-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE RENTAS	A-1	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	

	T-1		ESPECIAL		MEDIO	
COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	
ASISTENTE (TRABAJADOR) SOCIAL	A-7 I-1 T-8	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	A-1 V-1 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
EDUCADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
LUDOTECARIO	A-1 V-1 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ADMINISTRADOR MATADERO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	PTD: TEC. COORD. TURISMO
TÉCNICO DE JUVENTUD	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE EMPLEO	A-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE TURISMO	A-2 EXC-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE GESTIÓN	I-2 V-2 T-4	A-A2	ADMÓN. GENERAL	DE GESTIÓN	TÉCNICO MEDIO	
OPERADOR DE CONSOLA	V-2 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR PISCINAS	V-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/ SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SOCORRISTA	A-6 T-6	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
MONITOR DE ANIMACIÓN	A-4 T-4	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	A-1 V-1 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
ENCARGADO ARCHIVO	V-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-2 I-3	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS

	V-1 T-6					
AUXILIAR DE ARCHIVO	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO
AUXILIAR INFORMÁTICO	A-3 T-3	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	I-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS M.
INTENDENTE	V-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPE RIOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
MAYOR	A-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPE RIOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
INSPECTOR	A-1 V-1 T-2	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
SUBINSPECTOR	A-2 V-4 T-6	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
OFICIAL	A-15* V-2 T-17	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECU TIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	*1 Resp.P.I.Tráfico
AGENTE	A-76* V-10 T-86	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECU TIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	* 7 Seg. Act:4 x edad y 2 salud.
AUXILIAR DE POLICIA (GUARDA DE PRESA)	A-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR POLICÍA	ORD. 2ª ACT (a extinguir)
JEFE S.E.I.	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
TÉCNICO PREVENCIÓN INCENDIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	Ads. EXTINCIÓN INCENDIOS
SARGENTO	A-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
CABO	A-4 V-5 T-9	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
BOMBERO	A-15 V-5 T-20	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
BOMBERO-CONDUCTOR	A-24 T-24	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR GRÚA	A-1 V-1 I-1 T-3	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR PARQUE MÓVIL	A-9 I-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	

	T-10					
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
LECTOR DE CONTADORES	A-2 T-2	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MAESTRO	A-4 V-1 T-5	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO SERVICIOS
OFICIAL	A-23 V-7 I-1 T-31	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERV. Adscripción: JARO:A7,V3; OBR:A4,V3,II; AG:A1;ALUM:A6; MERC:A3; C.D.:A1; SEG.ACT: MAMBTE-VI; MUR: A1
AYUDANTE	A-2 V-1 T-3	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE SERVICIOS
OPERARIO	A-47 I-II V-21 SA-1 T-80	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO SERV Adscripción: JAR:A11,15,V10,S A1; OBRAS:A18,12,V5 ;CEM:A7,VI; ALUM:A2,V2; PMDV:VI;MERC:I 2;MULT:A1;ALM:A 2;POLI:A1,VI, II; PZA.TOR.:II; AGUAS:A1; C.D.:A3, VI;DEP.CS:A1
VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	A-3 T-3	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
LIMPIADOR/A	A-3 I-2 V-1 T-6	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		

RESUMEN A):		
SITUACIÓN		
A	SERVICIO ACTIVO	391
SE	SERVICIOS ESPECIALES	1
EXC	EXCEDENCIA	1
V	VACANTES	104
SA	SEGUNDA ACTIVIDAD	1
I	INTERINO	41
T	TOTAL	539

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
TECNICO DE EMPLEO	I-1 T-1	II	EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO	TITULADO GRADO MEDIO
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	V-1 T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
EDUCADOR	I-1 T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
BIBLIOTECÓNOMO	I-1 T-1	II	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	TITULADO GRADO MEDIO
PROFESOR	I-9 V-1 T-10	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (JORNADA COMPLETA)
PROFESOR	I-5 V-1 T-6	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (TIEMPO PARCIAL)
PROFESOR	I-3 T-3	I	ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS	TITULADO SUPERIOR (TIEMPO PARCIAL)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I-1 T-1	IV	I INTERVENCIÓN	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR INFORMÁTICO	I-1 T-1	IV	INTERVENCIÓN/INFORMÁTICA	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	I-2 V-1 T-3	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	I-2 T-2	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP I GRADO
MONITOR	A-1 T-1	III	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACION COMUNITARIA BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR
MONITOR YOGA	I-1 T-1	IV	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACIÓN COMUNITARIA G. ESCOLAR/FP I GRADO
MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE	V-2 T-2	III	PARQUE INFANTIL TRÁFICO	BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR

OPERARIOS	A-1 I-4 T-5	V	MERCADOS: A-1; 11; CIUDAD DEPORTIVA: 11 JARDINES: 11 ARCHIVO 11	Traslado prov. de l de obras a CD
-----------	--------------------------	---	--	--------------------------------------

RESUMEN B):		
SITUACION		o
A	SERVICIO ACTIVO	2
V	VACANTE	6
C/I	CONTRATADO/INTERINO	31
T	TOTAL	39

C) PERSONAL DE EMPLEO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria.
SECRETARIOS GRUPO POLITICO	A-12 T-12	Según dotación presupuestaria. (3 activos a tiempo parcial - media jornada)

RESUMEN C):		
SITUACION		o
A	SERVICIO ACTIVO	14
T	TOTAL	14

RESUMEN GLOBAL

	ACTIVOS/ S.ESP/EXCED CON Dº RESERVA/SEG.ACT	INT/CON	VACANTE	TOTAL
PERSONAL FUNCIONARIO	394	41	104	539
PERSONAL LABORAL FIJO	2	31	6	39
PERSONAL EMPLEO	14	--	--	14
TOTAL	410	72	117	592

4º.- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de referencia y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo, considerándose el Presupuesto definitivamente aprobado si, en el citado plazo, no se presentare ninguna.

Según lo dispuesto en el artículo 171 Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva de los referenciados Presupuestos Municipales para el ejercicio de 2.014, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin que la interposición de recursos suspenda por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado”.

Ávila, a 19 de enero de dos mil quince.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 216/15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENGINILLA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1.986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente en sesión de 28 de noviembre de 2014, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.015

INGRESOS

a) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos.....	15.400,00 euros
2.- Impuestos indirectos.....	150,00 euros
3.- Tasas y otros ingresos.....	8.685,00 euros
4.- Transferencias corrientes.....	22.700,00 euros
5.- Ingresos patrimoniales.....	25.177,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales.....	0,00 euros
7.- Transferencias de capital.....	13.455,00 euros.

8.- Activos financieros

9.- Pasivos financieros

TOTAL INGRESOS.....86.917,00 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal.....	15.629,00 euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicio.....	36.538,00 euros
3.- Gastos financieros.....	100,00 euros
4.- Transferencias corrientes.....	9.100,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....	25.550,00 euros.
7.- Transferencias de capital.....	0,00 euros

8.- Activos financieros	0,00 euros
9.- Pasivos financieros	0,00 euros
TOTAL GASTOS.....	86.917,00 euros

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las Plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Papatrigo y Riocabado.

Según lo dispuesto en el art. 171 de la citada ley 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan de la Encinilla, a 21 de enero de 2015.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 86/15

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Solicitada por Doña María Luz Martín Ramos, con DNI n.º 6545918-A, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Independencia, 42, de Solosancho, licencia ambiental para la explotación de 15 cabezas de ganado equino en semi-extensivo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Solosancho, a 13 de enero de 2015.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 111/15

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

E D I C T O

Solicitada, por ENRIQUE MARTÍN BLÁZQUEZ, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la realización de la actividad de Taller doméstico de reparación de pequeña maquinaria agrícola que se desarrollará en Paseo del Polideportivo, 5, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Esteban del Valle, a 14 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 177/15

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	20.399,55
2 Impuestos Indirectos.	1.111,45
3 Tasas y Otros Ingresos.	10.100,00
4 Transferencias Corrientes.	8.800,00
5 Ingresos Patrimoniales.	5.865,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.46.276,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	7.050,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	27.415,00
3 Gastos Financieros.	605,00
4 Transferencias Corrientes.	5.206,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	6.000,00
7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS	46.276,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretaría Intervención agrupada con los municipios de Las Berlanas, Hernansancho, El Oso y Villanueva de Gómez.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Pascual, a 15 de enero de 2015.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 178/15

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014 se aprobó la creación del Punto Propio Electrónico de Entrada de Facturas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, por lo que se hace público dicho acuerdo para difusión y conocimiento de los proveedores.

ACUERDO DE CREACIÓN DEL PUNTO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA.

Visto el expediente tramitado al efecto en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los cuatro concejales presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <http://solanadeavila.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO: El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO: Visto el informe de intervención municipal de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO: Impulsar que mediante la inclusión de la oportuna base en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, que las facturas cuyo importe sea menor

de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO: Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Solana de Ávila, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

En Solana de Ávila, a 15 de enero de 2015.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 181/15

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental por parte de D. JOAQUÍN SÁNCHEZ MARCOS, con DNI nº. 07434044F, en representación de la sociedad SÁNCHEZ SIMÓN S.C.P., con CIF nº. J-05198486, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Libertad nº. 07 de Langa, para una actividad de "EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE CRÍA EN RÉGIMEN EXTENSIVO", (15 plazas ganaderas, para 14 vacas nodrizas y 1 toro), que se desarrollará en la Parcela 5007 del Polígono 10 del Término de Rústica de Langa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 08/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Langa, a 12 de Enero de 2015.

El Alcalde, *Román García García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 188/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

La Corporación de mi Presidencia, en su sesión del Pleno celebrado el día 26 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora del BICE de la Presa de Santa de Pinares, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TA de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 59.1, 60, 61 y 72.2 de dicha Ley.

Lo que se hace público para que, por los interesados legítimos, se pueda examinar el expediente y se presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito en horario de oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigido al Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la fecha de publicación del presente Anuncio en el BOP de Ávila.

Santa Cruz de Pinares, a 15 de enero de 2015.

El Alcalde, *Pedro San Francisco Lanchas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 189/15

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y Funcionamiento del registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el referido plazo si no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Medinilla, a 12 de enero de 2015.

La Alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 191/15

AYUNTAMIENTO DE CISLA

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA

Miguel Ángel Martín Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Cisla, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cisla, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 193/15

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO PARA 2015.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	87.000,00 €
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.800,00 €
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	38.758,98 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	85.147,02 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	55.050,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.380,00 €
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
SUMA TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	376.136,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	97.806,00 €
2.- GASTOS BB. CORRIENTES Y SS.	118.580,00 €
3.- GASTOS FINANCIEROS	150,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	29.600,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- INVERSIONES REALES	130.000,00 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
9.- PASIVOS	0,00 €
SUMA TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....	376.136,00 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

A) Plazas de Funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor.

B) Personal Laboral.

- Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza.

- Conductor Vehículo de Incendios, 2 plazas.

- Otros eventuales, 10 plazas.

III) Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Hoyocasero, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 198/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 283 /14

Se ha dictado la seguidamente:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

JUICIO DE FALTAS 283/2014

SENTENCIA Nº 136/14

SENTENCIA

En Ávila, a 17 de Diciembre de 2014.

S. S^a. Ilma. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el núm. 283/2014, por una falta de estafa, en los que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante María Isabel García García, y como denunciado Pablo Pardo González.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los presentes autos se incoaron en virtud de denuncia de María Isabel García García ante la Comisaría de Policía Nacional en Ávila, dando lugar al Atestado nº 4516/14 por los hechos que en el mismo se contienen. Y que reputados finalmente como presunta falta los hechos y celebrado el Juicio Oral en el día señalado, con asistencia de la parte denunciante, celebrándose con el resultado recogido en la correspondiente acta videográfica, y formulándose las siguientes conclusiones:

Por el Ministerio Fiscal se solicita: la condena del denunciado como autor de una falta de estafa del art. 623 del C.P. a la pena de 5 días de localización permanente y a que indemnice a la denunciante en el importe de 93 euros con los intereses legales.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que en fecha 7 de julio de 2014 María Isabel García García abonó en una cuenta bancaria de “la Caixa”, perteneciente a Pablo Pardo González, el importe de 93 euros, como coste del envío de unos perros que supuestamente este regalaba, conforme a un anuncio puesto en internet (en la página web SEGUNDAMANO), sin que a la fecha del juicio, el denunciado se haya puesto en contacto con la denunciante para entregarle los animales ni tampoco para devolverle la cantidad de 93 euros, los cuales a la fecha del juicio la denunciante aún no ha recuperado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de estafa prevista y penada en el art. 623.4 C.P, siendo autor criminal y civilmente responsable de la misma el denunciado. En efecto, a la vista del contenido de las actuaciones policiales, denuncia inicial, documentación aportada con su denuncia, puesto en relación con el resultado de las gestiones policiales efectuadas por la Policía, en que se da cuenta de las gestiones efectuadas, en base a las que se identifica al denunciado como el beneficiario de la cuenta que recibe el pago, sin que por parte de éste, debidamente citado al acto del juicio, se haya comparecido a juicio, o en su caso remitido pliego o escrito de descargo, para cuando menos ofrecer su versión de los hechos, constituye todo ello prueba de cargo suficiente. Estándose ante un acto de disposición patrimonial a que se deja hecha referencia a favor del denunciado y a costa de un tercero, la denunciante, obtenido mediante engaño, pues se oferta a través de una página de anuncios en internet el supuesto regalo de unos bienes, a cambio de tener que pagar sólo los costes de envío, dando visos de seriedad al anuncio, y se consigue así un desplazamiento pecuniario favorable al denunciado y en perjuicio de la denunciante por el importe total acreditado de 93 euros.

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, el responsable penalmente indemnizará a la denunciante en la suma correspondiente al perjuicio causado, acreditado en las actuaciones, por importe total de 93 € (arts. 109 y ss. del Código Penal) más intereses legales desde la fecha de la disposición el 7-7-2014.

TERCERO: El art. 638 del C.P establece que en la aplicación de las penas de este Libro procederán los Jueces y Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 del Código. En el presente caso, se estima ajustada a las circunstancias concurrentes la pena solicitada por el Ministerio Fiscal.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P. las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a PABLO PARDO GONZÁLEZ con D.N.I. 74514488P como autor criminal y civilmente responsable de una falta contra el patrimonio,

ya definida, a la pena de CINCO DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE MULTA, así como al pago de las costas procesales si las hubiere; y a que indemnice a María Isabel García García en la cantidad total de 93 euros, más intereses legales desde el 7-7-2014, bajo apercibimiento de embargo de su patrimonio e ingresos.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Illma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación la sentencia a Pablo Pardo González expido la presente.

En Ávila, a 20 de enero de dos mil quince.

El/La Secretario/a, *llegible*.

